

DNI	Apellidos	Nombre	Categoría	GRADO DENEGADO					LETRA
				Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4		
43781152P	ROSA GOMEZ	GABINA CANDELARIA	AUX ADMTIVO				X		G
43660014B	SANTANA ROBAINA	JORGE	CELADOR			X			C
42007904Z	SUAREZ SANTOS	CARMEN DELJA	AUX ENFERM				X		G
42001423I	TAPIA DOMINGUEZ	HERIBERTO	CELADOR				X		G
14877757T	TOMEY ABEDUL	JUAN CARLOS	MEDICO				X		E

TABLA DE CAUSAS DE DENEGACIÓN DECRETO 421/2007, DE 26 DE DICIEMBRE, LETRA: CAUSA.

A.- A 10 de enero de 2008 no ostenta la condición de personal fijo en la categoría correspondiente a la profesión en la que se pretenda desarrollar la carrera profesional.- DT. 1ªA, artº. 11.a).

B.- A 10 de enero de 2008 no está en servicio activo en el SCS, o en las situaciones de excedencia para el cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia doméstica o servicios especiales.- DT. 1ªA, artº. 11.b).

C.- No ha completado el tiempo mínimo de ejercicio profesional en la categoría correspondiente a la profesión en la que se pretenda desarrollar la carrera profesional, requerido para acceder al grado solicitado (DT. 1ªA, artº. 6.2 y 7) conforme a los datos que obran en el expediente:

- A 1 de enero de 2008, el tiempo mínimo de 5 años para acceder al Grado 1.

- A 1 de julio de 2008 el tiempo mínimo de 10 años para acceder al Grado 2.

- A 1 de enero de 2009 el tiempo mínimo de 16 años para acceder al Grado 3.

D.- No ha presentado solicitud dentro del plazo previsto en la DT. 1ªA.

E.- Otras causas: categoría no incluida en el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios.

F.- Grado ya reconocido.

G.- Grado no convocado.

### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

**877** *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 1 de junio de 2009, del Director, por la que se conceden distintas subvenciones con cargo al Programa de Conciliación de la vida familiar y laboral "Cheque-Guardería", convocado por Resolución del Presidente de 29 de abril de 2009 correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008.*

Examinadas las solicitudes relacionadas en el anexo I, presentadas por las personas interesadas en la concesión de una subvención de las convocadas a través

de la Resolución del Presidente del Servicio Canario de Empleo de fecha 29 de abril de 2009 (B.O.C. nº 89, de 12.5.09), relativa a la convocatoria de subvenciones destinadas al Programa de Conciliación de la vida familiar y laboral "Cheque-Guardería", correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008, y a la vista de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Resolución de 28 de julio de 2008 (B.O.C. nº 158, de 7.8.08), se procede a la aprobación de las bases de vigencia indefinida que han de regir la concesión de subvenciones destinadas al Programa de Conciliación de la vida familiar y laboral "Cheque-Guardería" y "Fomento a la creación de puestos de trabajo en Centros públicos o privados de Educación Infantil para niños de 0 a 3 años. La Disposición Primera de las bases reguladoras del Programa "Cheque-Guardería-Mujer", establece que esta subvención constituye un Título Nominativo emitido por el Servicio Canario de Empleo que certifica que las mujeres titulares tienen hijos menores de tres años y reúnen los requisitos que se especifican en la base segunda.

Segundo.- Mediante Resolución de 29 de abril de 2009 se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las solicitudes presentadas durante el año 2008 que, de acuerdo con el párrafo segundo del dispongo segundo, se hayan completado correctamente antes de la fecha de entrada en vigor de la citada Resolución.

Tercero.- En la Resolución de fecha 28 de noviembre de 2008 del Director del Servicio Canario de Empleo, por la que se procede a conceder subvenciones con cargo a este programa, constan en el anexo III de la misma las solicitudes desestimadas.

El 9 de enero de 2009, Dña. Patricia Isabel Herrera de La Guardia, con D.N.I. 52.838.992 B, interpone recurso de alzada contra la misma, por habersele denegado la subvención solicitada para la conciliación de la vida familiar y laboral para mujeres desempleadas (Cheque-Guardería). Dicho recurso fue estimado en fecha 18 de febrero de 2009. Por ello, se procede a conceder dicha subvención en esta nueva Resolución.

Cuarto.- Con fecha 13 de mayo de 2009, se reunió el órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 y el apartado 4 del artículo 24, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, emitiendo informe en el que se concreta la evaluación efectuada de las solicitudes de subvención presentadas que se incorpora a la presente Resolución, hasta el límite del crédito presupuestario existente para cada mes.

Quinto.- Visto el informe favorable de fiscalización previa limitada emitido por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda en el Servicio Canario de Empleo, de 1 de junio de 2009.

Sexto.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento han sido observadas las disposiciones de la Resolución de 28 de julio de 2008, del Presidente.

A los citados antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es el Director del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 28 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Segundo.- Resulta de aplicación al presente procedimiento, lo dispuesto en las respectivas bases reguladoras, contempladas en el anexo I de la Resolución del Presidente del Servicio Canario de Empleo de fecha 28 de julio de 2008 (B.O.C. de 7.8.08), citada; en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. de 31.12.97), y, en lo no regulado en la misma, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03), y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (B.O.E. de 25.7.06), así como toda la normativa que sea de preceptiva y preferente aplicación, en atención al hecho de la cofinanciación europea, en especial:

- El Reglamento (CE) nº 1828/2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

- El Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999 (D.O.C.E. L 210/25, de 31.7.06).

- El Reglamento (CE) nº 1081/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1784/1999 (D.O.C.E. L 210/12, de 31.7.06).

Tercero.- Estas subvenciones se conceden en régimen de convocatoria abierta, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Cuarto.- La presente convocatoria se resuelve con cargo a los créditos consignados en las siguientes aplicaciones del Estado de Gastos del Presupuesto del Servi-

cio Canario de Empleo: 2009.15.01.322H.480.00, PILA 234B1902 “Acciones para la Mejora de la Empleabilidad de las Personas Desempleadas” por importe de treinta y cinco mil (35.000,00) euros y 2010.15.01.322H.480.00, PILA 234B1902 “Acciones para la Mejora de la Empleabilidad de las Personas Desempleadas” por importe de trece mil (13.000,00) euros.

Las subvenciones que se conceden por medio de la presente, se encuentran cofinanciadas en un 85% por el Fondo Social Europeo, mediante el Programa Operativo del Fondo Social Europeo Canarias, correspondiente al Marco Comunitario de Apoyo 2007-2013, eje 2, categoría 66.

Quinto.- Según el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero; acumulación: “El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión”.

Sexto.- En la tramitación del presente procedimiento de concesión, se ha dado cumplida cuenta de la normativa aplicable, según lo establecido en el resuelto sexto de la convocatoria.

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

#### RESUELVO:

Primero.- Conceder las subvenciones a las personas reflejadas en el anexo II de la presente, con el objeto de sufragar los costes derivados de los servicios de guardería generados durante los 12 meses siguientes a la fecha de concesión de la presente Resolución o hasta que el/la niño/a se incorpore al 2º ciclo de Educación Infantil, por un importe total de cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (44.534,58 euros). Al iniciar la concesión a partir del 1 de junio de 2009 procede un reajuste del importe total de la subvención quedando desglosado de la siguiente manera:

Año 2009 = 28.773,58 euros.  
Año 2010 = 15.761,00 euros.

Segundo.- Denegar las solicitudes de subvención presentadas por las entidades desglosadas en el anexo III de la presente, por los motivos y circunstancias que igualmente se consignan en el mismo.

Tercero.- La justificación del mantenimiento de la relación laboral que da cobertura a la presente subvención, se realizará de oficio por el Servicio Canario de Empleo, a través de la comprobación de la Vida Laboral de la beneficiaria.

No obstante lo anterior, la beneficiaria estará obligada a comunicar de forma inmediata al Servicio Canario de Empleo la interrupción de su relación laboral, así como cualquier otra circunstancia que pueda afectar a la subvención concedida.

Cuarto.- Al respecto del régimen de justificación de la presente subvención, la beneficiaria estará obligada a cumplir con las exigencias que se determinan en las correspondientes bases reguladoras, y en particular, las que se exponen a continuación.

1. La beneficiaria de la subvención deberá aportar las facturas emitidas por la guardería, que hagan fe de su pago y las transferencias bancarias correspondientes. Las facturas, donde deberá constar el nombre completo del niño y el de la madre, deberán presentarse en original o copia compulsada y responder a las exigencias formales establecidas en la normativa legal vigente en la materia (Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre).

2. Asimismo, y en consonancia con la obligación contemplada en el artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las facturas originales deberán marcarse con una estampilla, indicando en la misma los siguientes extremos:

a) La subvención para cuya justificación han sido presentadas.

b) Si su importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando, en el caso de imputación parcial, la cuantía exacta destinada a justificar la subvención.

c) En atención al hecho de su cofinanciación europea, referencias a los siguientes extremos:

c.1) Programa Operativo; c.2) Fondo Estructural que interviene; c.3) Porcentaje de cofinanciación europea; c.4) Eje y Medida.

Al objeto de facilitar la confección de dicha estampilla, se adjunta modelo orientativo en el anexo IV de la presente Resolución.

3. Los documentos descritos deberán presentarse ante el Servicio Canario de Empleo agrupados de forma trimestral, dentro de los 15 primeros días del cuarto mes.

4. Una vez examinada la documentación anteriormente citada, el pago de la subvención se realizará, en firme, mediante ingreso en la cuenta corriente designada por la beneficiaria.

Quinto.- La beneficiaria de la presente subvención, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las bases reguladoras, contempladas en el anexo I de la Resolución del Presidente del Servicio Canario de Empleo de fecha 28 de julio de 2008 (B.O.C. de 7.8.08), citada, y en particular en sus bases duodécima, decimotercera

y decimoséptima; en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. de 31.12.97), y, en lo no regulado en la misma, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03), y 14 en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (B.O.E. de 25.7.06), así como toda la normativa que sea de preceptiva y preferente aplicación, en atención al hecho de la cofinanciación europea, en especial:

- El Reglamento (CE) nº 1828/2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

- El Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999 (D.O.C.E. L 210/25, de 31.7.06).

- El Reglamento (CE) nº 1081/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1784/1999 (D.O.C.E. L 210/12, de 31.7.06).

Sexto.- 1. El Título Cheque-Guardería-Mujer mantendrá la vigencia máxima de un año a contar desde la fecha de la presente Resolución, mientras permanezca vigente la relación laboral que motivó su concesión, de tal forma que la interrupción de dicha relación laboral, llevará aparejada, de forma inmediata, la consiguiente interrupción de su devengo.

2. Si la mujer beneficiaria no volviera a ser contratada en el plazo de vigencia del Título de Cheque-Guardería-Mujer, se dará por finalizada la subvención.

Por el contrario, si durante el período de vigencia del Título Cheque-Guardería-Mujer, la beneficiaria volviera a ser contratada de forma temporal o indefinida, a jornada completa o parcial, se reanudará de forma automática el derecho a percibir la subvención. A tales efectos, la beneficiaria deberá solicitar al Servicio Canario de Empleo la reanudación del devengo, aportando copia del nuevo contrato.

3. De igual forma, se dará por finalizada la subvención en el caso de que el hijo que origina el gasto finalice su estancia obligada en guardería, por comenzar el segundo ciclo de enseñanza infantil reglada.

Séptimo.- La concesión de la presente subvención, supone asimismo la concesión del Título-Nominativo-Cheque-Guardería, que acredita a su titular como beneficiaria de la misma. A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad en relación al hecho

de la cofinanciación europea establecidas en la base reguladora vigésima, la beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Canario de Empleo, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, copia del Título-Nominativo-Cheque-Guardería, debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la guardería donde se encuentre matriculado el hijo cuyos gastos se subvencionan.

Octavo.- 1. En materia de reintegro de la subvención concedida, se comunica a la beneficiaria de la presente subvención que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrán dar lugar a la modificación de la respectiva Resolución de concesión.

2. Lo dispuesto en el párrafo precedente será de aplicación sin perjuicio de la posible calificación de los hechos como infracción administrativa e incoación del correspondiente procedimiento sancionador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la citada Ley General de Subvenciones y el Título IV de su Reglamento.

3. En materia de causas y procedimiento de reintegro, se estará a lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y apartados 1 y 3 del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y en aquellas normas que las complementen o desarrollen.

4. A la hora de determinar las cuantías a reintegrar por el beneficiario, en el supuesto de incumplimiento parcial, se aplicará el criterio de proporcionalidad, teniendo en cuenta el período de tiempo en que el beneficiario ha cumplido con las obligaciones impuestas.

Notificar esta Resolución a los interesados en el expediente con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- El Director del Servicio Canario de Empleo, Alberto Génova Galván.- Este acto administrativo ha sido propuesto en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de mayo de 2009.- El Subdirector de Empleo, Juan Camejo Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 2009.- El Director, Alberto Génova Galván.

## ANEXO I

## SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F	HIJO/A POR EL QUE LA SOLICITA
08-38/02142	ACOSTA PÉREZ, ÁNGELA	43.799.111 G	DÍAZ ACOSTA, GORKA
09-38/00704	ALONSO DE LA FUENTE, GLORIA	53.526.453 W	GARCÍA ALONSO, ÁLVARO
08-38/02056	ALVARADO ARBELO, Mª ANTONIA	45.537.237 C	SANTANA ALVARADO, MIRIAM
08-38/02248	ANDRADE, NANCY YUMALY	X 4869573 J	ROLO ANDRADE, NICOLLE ALEJANDRA
09-38/00702	ARMAS GUERRA, Mª ISABEL	42.891.475 V	MARTIN ARMAS, ADRIÁN
08-38/02361	ARMAS PERAZA, ARANZAZU	43.828.722 Z	HERRERA ARMAS, YUMALAY
09-38/00701	CABRERA RAMÍREZ, NOELIA	42.875.952 L	MARTÍN CABRERA, JORGE
08-38/03049	CABRERA RGUEZ., ROSARIO M.	42.887.876 Y	PAREDES CABRERA, CHAXIRAXI
08-38/01837	CALERO REYES, MATILDE TRINIDAD	78.572.743 M	RODRIGUEZ CALERO, DAVID
08-38/03062	CAMPOS ANDRADE, Mª SOLEDAD	44.304.228 H	ROGGENDORF CAMPOS, GABRIEL
08-38/02176	CANINO PEREZ, Mª ASUNCION	45.444.749 S	ARBELO CANINO, YANIRA
08-38/01990	CARRASCO FUMERO, Mª DEL CARMEN	43.822.529 P	PEREA CARRASCO, YLENIA Mª
08-38/03160	CAZORLA LOPEZ, JOSEFA	43.287.896 X	ROMERO CAZORLA, ERIC ANTONIO
08-38/02064	DA SILVA, ANDREA LUCIA	X 9653023 S	PINEDA DA SILVA, SOFIA
09-38/00721	DAHBELG, ANNA SABILA LINNEA	X 2286192 S	JIMÉNEZ DAHBELG, TRISTÁN
08-38/03133	DE LA ROSA SUAREZ, YURENA	78.710.907 P	MORALES DE LA ROSA, DANIELA
08-38/03064	DELGADO CORDERO, PATRICIA	53.281.754 T	CURBELO DELGADO, ZACARÍAS
08-38/03064	DELGADO CORDERO, PATRICIA	53.281.754 T	CURBELO DELGADO, SAMUEL
08-38/02350	DEZULIAN, ALESSIA	X 5825240 F	HIERRO DEZULIAN, ESTEBAN ISAAC
09-38/00703	DÍEZ GOBERNADO, JUANA VANESA	44.701.272 J	QUINTANA DÍEZ, VALERIA
08-38/01917	DOMINGUEZ MEDINA, LEYMA	42.211.527 H	REYES DOMINGUEZ, AIDAN
09-38/00688	ESPINOSA ALVAREZ, Mª BEATRIZ	45.705.063 S	GLEZ. ESPINOSA, YAIRO
08-38/01942	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Mª BELÉN	42.203.468 D	GARCÍA FERNÁNDEZ, ROSA AZAHARA
08-38/01871	FERNANDEZ FERNÁNDEZ, Mª FRANCISCA	42.210.080 C	VALENTIN FERNANDEZ, TAIDA
08-38/03148	FERNÁNDEZ FERNANDEZ, Mª SANDRA	53.529.868 J	CARMONA FERNANDEZ. DIEGO
08-38/01525	FIALLOS ALCARAZ, VERÓNICA A.	X 6878999 K	HDEZ. FIALLOS, JUDITH
08-38/02050	GALIANO LOPEZ, Mª DEL ROCIO	28.835.686 B	SANTANA GALIANO, ROCIO
08-38/02050	GALIANO LOPEZ, Mª DEL ROCIO	28.835.686 B	SANTANA GALIANO, GUAYRE
08-38/01924	GALINDO DÍAZ, NATALIA	42.249.771 J	GALINDO DÍAZ, KEVIN ANDRES
08-38/02188	GARCIA BETANCORT, ANTONIA Mª	44.300.777 V	RAMIREZ GARCIA, DACIL Mª
08-38/03047	GARCÍA GARCÍA, MARGARITA	43.791.791 K	DÍAZ GARCÍA, ALEXEI
08-38/01815	GUERRA LATORRE, VIRGINIA RAQUEL	X 6318105 M	BELSITO GUERRA, MATEO
08-38/02320	GOMEZ VARELA, Mª DEL CARMEN	52.933.446 G	EGUILUZ GOMEZ, HUGO
08-38/02172	GONZALEZ CUBAS, MIRIAM	43.773.615 S	ASCANIO GONZALEZ. MIRIAM
08-38/01918	GONZALEZ OLIVA, SONIA	78.409.624 W	RAMOS GONZALEZ, ADAY
08-38/02020	GONZALEZ PULIDO, SONIA CARMEN	52.839.881 A	PRIVITERA GONZALEZ. SHEILA
08-38/02302	HDEZ. CUBAS, ANA MARÍA	43.794192 F.	DALUX HERNÁNDEZ, RUYMAN
09-38/00706	GUINEA MACHIMBARRENA, OHIANE	16.063.467 Z	SANZ GUINEA, NAIA
08-38/01771	HDEZ. ESPAÑA, RAQUEL ANGELES	43.785.708 X	EXPOSITO HDEZ., ALEXANDER
09-38/00715	HDEZ. AGUIAR, ELSA CAROLINA	X 8303473 J	MARTÍNEZ HDEZ., ARIADNA
08-38/01970	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Mª CONCEPCION	43.804.511 E	DOMINGUEZ HERNANDEZ. NAUZET
08-38/02374	HDEZ. SALAZAR, MAITE	42.251.151 J	CRIBEIRO HDEZ., ENRIQUE V.
08-38/03117	HDEZ. SIVERIO RUIZ, JESSICA	78.704.313 S	DE LA ROSA HDEZ. SIVERIO, KARLA
08-38/01939	HDEZ. SUAREZ, LEOCADIA	43.285.702 R	PERDOMO ACEBO, PEDRO
08-38/02394	HERRERA DE LA GUARDIA, PATRICIA	52.838.992 B	MUÑOZ HERRERA, DOWEN
08-38/01942	JIMÉNEZ ESTÉVEZ, CARMEN	78.476.426 N	CILLERO JIMÉNEZ, ÁLVARO DEL PINO
09-38/00851	JORGE BEBNESEY, YAIZA	40.535.430 T	ÁLVAREZ JORGE, ÓSCAR

08-38/02138	LEMONS LOBATO, MARIA	78.492.992 H	PEREZ LEMOS, LUISA
08-38/02094	LORENZO GRILLO, CARMEN DELIA	43.363.112 Q	GONZALEZ LORENZO, JORGE
08-38/02368	LUCAS GALACHO, DOLORES	25.686.552 Z	BORRELL LUCAS, SANDRA
09-38/00726	LUISA DENSE MARTINE, HENRISEY	X 2629868 W	BLANCHARD HENRISEY, ALEXIS
08-38/01931	LUNA PEÑALOZA, CLAUDIA JOHANNA	X 6233288 N	ROMANO LUNA, LUIGI JESÚS
08-38/01945	MARRERO ÁLVAREZ, Mª CANDELARIA	43619164 D	PÉREZ MARRERO, ZAIDA NIEVES
08-38/02224	MARTIN MANSITO, ANA MARIA	43.364.735 Y	CUEVAS MARTIN, MARIA
08-38/02245	MARTÍN OLIVA, GUACIMARA	42.200.084 Y	PEREZ MARTIN, NAYARA
08-38/01818	MARULANDA CAMPO, Mª ALBINA	X 4043938 D	GALLEGO MARULANDA, SHAIANNE
08-38/02258	MARRERO HDEZ., Mª ISABEL	43.771.027 A	HDEZ. MARRERO, LENA
08-38/01920	MELCHOR IZQUIERDO, SAHIRA	78.565.553 Z	REAL MELCHOR, ELAINE
08-38/01693	MORALES REVIRIEGO, Mª MARGARITA	43.819.956 B	BENNASAR MORALES, ANDREA
08-38/01994	MORENO ALFARO, TERESA Mª	52.859.117 B	CALDERIN MORENO, VICTOR
08-38/01981	MORENO GONZALEZ, PAULA	70.736.420 N	PEREZ MORENO, IRUNE
08-38/02126	NARVAEZ CEDEÑO, JESENIA	X 5058714 W	PALMA NARVAEZ, IKER
08-38/02277	NUEZ CABRERA, Mª ANGELES	43.290.178 S	MONTESDEOCA NUEZ, MIRYAM A.
08-38/02077	ODION, CYNTHIA	X 4539289 D	EFE JOSHUA, EHIKIOYA
08-38/03090	OLMEDILLA BETANCOR, Mª TERESA	54.071.538 X	VEGA OLMEDILLA, DANIELA
08-38/03090	OLMEDILLA BETANCOR, Mª TERESA	54.071.538 X	VEGA OLMEDILLA, ADRIANA
08-38/2060	ORTEGA ABRANTE, ANA DEL PINO	43.281.365 B	IRIARTE ORTEGA, PAULA DEL CARMEN
08-38/03144	ORTEGA BENÍTEZ, CRITINA	54.081.282 W	SUÁREZ ORTEGA, VALERIA
09-38/00652	OTALVARO RIVERA, GLORIA PATRICIA	X 3110033 L	PARDO OTALVARO, BRIAN FCO.
08-38/02117	PERERA MENDOZA, ANDREA ELENA	52.837.984 S	SANCHEZ PERERA, ALBERTO
08-38/01825	PEREZ PÉREZ, NURIA BELÉN	78.561.245 F	DOMINGUEZ PEREZ, OLIVER
08-38/01825	PEREZ PÉREZ, NURIA BELÉN	78.561.245 F	DOMINGUEZ PEREZ, NORA
08-38/03121	QUINTANA GARCIA, INMACULADA	78.504.843 R	SUAREZ QUINTANA, LUNA Mª
08-38/02237	RAMOS ESTEVEZ, LUCIA Mª	44.716.838 P	GONZALEZ RAMOS, AGONEY
08-38/02203	RAMOS GOMEZ, CARMEN DELIA	45.454.300 K	LINARES RAMOS, JAIRO
09-38/00714	REGALADO ÁLVAREZ, VICTORIA	78.615.020 P	HERNÁNDEZ REGALADO, DIREY
08-38/03084	RIOJA NAVARRO, ANA	78.497.153 Q	GARCÍA RIOJA, NADIA
09-38/00737	RIVERO FRAGA, ELISA MARÍA	45.704.808 J	QUINTERO RIVERO, ÁNGEL
08-38/02128	RGUEZ MONTES, CANDELARIA TRINIDAD	42.098.766 A	PEREZ RODRIGUEZ, PABLO
09-38/00710	RODRIGUEZ REGALADO, CARMEN MAGALI	43.374.255 G	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, NATALIA
08-38/02136	RUBIO MATARREDONA, SUSANA	30.956.278 A	RAMÍREZ RUBIO, AIRAM
08-38/02166	SAEZ GOMEZ, Mª DEL CARMEN	36.065.211 S	TORBELLO SAEZ, DYLAN MAIKEL
08-38/02259	SANTANA CABRERA, Mª DEMELZA	45.759.858 R	CASTELLANO SANTANA, ADAY
08-38/01960	SANTANA FALCÓN, CALIXTA MANUELA	43.285.764 V	MARRERO SANTANA, CARLOTA
08-38/02122	SANTANA GARCIA, AMPARO	45.702.555 Z	VAZQUEZ SANTANA, JUAN DIEGO
09-38/00717	SANTANA MACHÍN, Mª INMACULADA	45.756.460 F	DÍAZ SANTANA, NAROA DEL CARMEN
08-38/04592	SARABIA VIERA, PETRA LIDIA	78.528.892S	RODRIGUEZ SARABIA, HARIDIAN
08-38/03100	SILVA GARCÍA, YESICA DEL CAMEN	42.209.788 G	PÉREZ SILVA, WILOVI JOSÉ
08-38/01888	TACORONTE MENDOZA, NEREIDA	78.509.461 L	RIVERO TACORONTE, XERACH JAVIER
08-38/03089	TEJERA CALDERÍN, Mª DOLORES	54.069.341 W	DÍAZ TEJERA, ARMICHE JESÚS
08-38/01991	TEJERA TRUJILLO, Mª DEL CARMEN	43.820.338 W	TEJERA TRUJILLO, PAOLA
09-38/00705	TORRES ACUÑA, Mª ELBA	43.807.184 G	HENAO TORRES, NAZARET
08-38/02181	TRINIDAD MATEO, MARY LOLA	50.764.152 R	BONILLA TRINIDAD, SANTIAGO
08-38/03096	UMPIERREZ FDEZ., ESTHER	44.323.436 K	GUERRERO UMPIERREZ, MINERVA
08-38/02063	VILLARREAL RIVERA, NIDIA MARGOTH	X 5747093 Z	MUÑOZ VILLARREAL, VERONICA
08-38/02411	VILLARRUETA GARCÍA, CLAUDIA FABIANA	X 6397742 Q	VENOSA VILLARRUETA, LUANA
08-38/03098	WAHNSCHAFFE, IVANNA	X 06763700 K	OLAIZOLA WAHNSCHAFFE, MAXIMO GUSTAVO
08-38/03098	WAHNSCHAFFE, IVANNA	X 06763700 K	OLAIZOLA WAHNSCHAFFE, MALENA GALA
08-38/02076	YANEZ TEJERA, ANTONIA Mª	43.278.422 N	GARCIA YANEZ, MELISSA
09-38/00729	ZABALA FDEZ., LAURA	42.247.416 G	MATISOVSKY ZABALA, IVAN ALEJANDRO

**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE EXPEDIENTES CONCEDIDOS**

Nº de expediente	BENEFICIARIA	N.I.F./N.I.E.	Apellidos y nombre HIJO/A	Desde	Hasta	Imp. Mes	Importe total
08-38/02248	ANDRADE, NANCY YUMALY	X 4869573 J	ROLO ANDRADE, NICOLLE ALEJANDRA	01/06/2009	31/05/2010	58,64 €	703,68 €
08-38/02056	ALVARADO ARBELO, Mª ANTONIA	45537237 C	SANTANA ALVARADO, MIRIAM	01/06/2009	31/08/2009	150,00 €	450,00 €
09-38/00701	CABRERA RAMIREZ, NOELIA	42 875.952 L	MARTIN CABRERA, JORGE	01/06/2009	31/08/2010	150,00 €	450,00 €
08-38/03062	CAMPOS ANDRADE, Mª SOLEDAD	44 304 228 H	ROGGENDORF CAMPOS, GABRIEL	01/06/2009	31/05/2010	150,00 €	1.800,00 €
08-38/01990	CARRASCO FUMERO, Mª DEL CARMEN	43 822 529 P	PEREA CARRASCO, YLENIA Mª	01/06/2009	31/08/2009	150,00 €	450,00 €
09-38/00721	DAHBELG, ANNA SABINA LINNEA	X 2286192 S	JIMÉNEZ DAHBELG, TRISTÁN	01/06/2009	31/05/2010	150,00 €	1.800,00 €
08-38/03064	DELGADO CORDERO, PATRICIA	53 281.754 T	CURBELO DELGADO, ZACARÍAS	01/06/2009	31/05/2010	150,00 €	1.800,00 €
08-38/03064	DELGADO CORDERO, PATRICIA	53 281.754 T	CURBELO DELGADO, SAMUEL	01/06/2009	31/05/2010	150,00 €	1.800,00 €
08-38/01940	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Mª BELÉN	42 203.468 D	GARCÍA FERNÁNDEZ, ROSA AZAHARA	01/06/2009	31/05/2010	150,00 €	1.800,00 €
08-38/01871	FERNANDEZ FERNANDEZ, Mª FRANCISCA	42 210 080 C	VALENTIN FERNANDEZ, TAIDA	01/06/2009	31/05/2010	150,00 €	1.800,00 €
08-38/02050	GALIANO LOPEZ, Mª DEL ROCIO	28 835 686 B	SANTANA GALIANO, ROCIO	01/06/2009	31/08/2009	150,00 €	450,00 €
08-38/02050	GALIANO LOPEZ, Mª DEL ROCIO	28 835 686 B	SANTANA GALIANO, GUAYRE	01/06/2009	31/05/2010	150,00 €	1.800,00 €
08-38/03047	GARCIA GARCIA, MARGARITA	43 791.791 K	DIAZ GARCIA, ALEXEI	01/06/2009	31/05/2010	150,00 €	1.800,00 €
08-38/02172	GONZALEZ CUBAS, MIRIAM	43 773 615 S	ASCANIO GONZALEZ, MIRIAM	01/06/2009	31/08/2009	150,00 €	450,00 €
08-38/02020	GONZALEZ PULIDO, SONIA CARMEN	52 839 881 A	PRIVITERA GONZALEZ, SHEILA	01/06/2009	31/05/2010	115,00 €	1.380,00 €
08-38/00706	GUINEA MACHIMBARRENA, OIHANE	16 063 467 Z	SANZ GUINEA, NAIA	01/06/2009	31/05/2010	150,00 €	1.800,00 €
08-38/01970	HERNANDEZ FERNANDEZ, Mª CONCEPCION	43 804 511 E	DOMINGUEZ HERNANDEZ, NAUZET	01/06/2009	31/08/2009	150,00 €	450,00 €
08-38/02394	HERRERA DE LA GUARDIA, PATRICIA	52 838 992 B	MUÑOZ HERRERA, DOWEN	01/06/2009	31/05/2010	150,00 €	1.800,00 €
08-38/02368	LUCAS GALACHO, DOLORES	25 686 552 Z	BORRELL LUCAS, SANDRA	01/06/2009	31/05/2010	150,00 €	1.800,00 €

Nº de expediente	BENEFICIARIA	N.I.F./N.I.E.	Apellidos y nombre HIJO/A	01/06/2009	Hasta	Imp. Mes	Importe total
08-38/01931	LUNA PEÑALOZA, CLAUDIA JOHANNA	X 6233288 N	ROMANO LUNA, LUIGI JESÚS	01/06/2009	31/08/2009	150,00 €	450,00 €
08-38/02245	MARTÍN OLIVA, GUACIMARA	42.200.084 Y	PEREZ MARTIN, NAYARA	01/06/2009	31/08/2009	150,00 €	450,00 €
08-38/01693	MORALES REVIRIEGO, Mª MARGARITA	43.819.956 B	BENNASAR MORALES, ANDREA	01/06/2009	31/08/2009	150,00 €	450,00 €
08-38/01994	MORENO ALFARO, TERESA Mª	52.859.117 B	CALDERIN MORENO, VICTOR	01/06/2009	31/08/2009	150,00 €	450,00 €
08-38/03090	OLMEDILLA BETANCOR, Mª TERESA	54071538 X	VEGA OLMEDILLA, DANIELA	01/06/2009	31/08/2009	36,06 €	108,18 €
08-38/03090	OLMEDILLA BETANCOR, Mª	54071538 X	VEGA OLMEDILLA, ADRIANA	01/06/2009	31/05/2010	36,06 €	432,72 €
08-38/03144	ORTEGA BENITEZ, CRISTINA	54.081.282 W	SUAREZ ORTEGA, VALERIA	01/06/2009	31/05/2010	150,00 €	1.800,00 €
08-38/02117	PERERA MENDOZA, ANDREA ELENA	52.837.984 S	SANCHEZ PERERA, ALBERTO	01/06/2009	31/08/2009	150,00 €	450,00 €
08-38/03121	QUINTANA GARCIA, INMACULADA	78.504.843 R	SUAREZ QUINTANA, LUNA Mª	01/06/2009	30/05/2010	150,00 €	1.800,00 €
08-38/02203	RAMOS GOMEZ, CARMEN DELIA	45.454.300 K	LINARES RAMOS, JAIRO	01/06/2009	30/05/2010	150,00 €	1.800,00 €
09-38/00714	REGALADO ALVAREZ, VICTORIA Y.	78.615.020 P	HDEZ. REGALADO, DIREY	01/06/2009	31/05/2010	150,00 €	1.800,00 €
09-38/00737	RIVERO FRAGA, ELISA	45.704.808 J	QUINTERO RIVERO, ÁNGEL	01/06/2009	31/05/2010	150,00 €	1.800,00 €
08-38/02128	RGUEZ MONTES, CANDELARIA TRINIDAD	42.098.766 A	PEREZ RODRIGUEZ, PABLO	01/06/2009	31/05/2010	150,00 €	1.800,00 €
09-38/00710	RGUEZ. REGALADO, CARMEN MAGALI	43.374.255 G	GLEZ. RGUEZ., NATALIA	01/06/2009	31/08/2009	150,00 €	450,00 €
08-38/02259	SANTANA CABRERA, Mª DEMELZA	45.759.858 R	CASTELLANO SANTANA, ADAY	01/06/2009	31/05/2010	112,50 €	1.350,00 €
08-38/01960	SANTANA FALCÓN, CALIXTA MANUELA	43.285.764 V	MARRERO SANTANA, CARLOTA	01/06/2009	31/08/2009	100,00 €	300,00 €
08-38/02122	SANTANA GARCIA, AMPARO	45.702.555 Z	VAZQUEZ SANTANA, JUAN DIEGO	01/06/2009	31/08/2009	150,00 €	450,00 €
08-38/02063	VILLARREAL RIVERA, NIDIA MARGOTH	X 5747093 Z	MUÑOZ VILLARREAL, VERONICA	01/06/2009	31/05/2010	130,00 €	1.560,00 €
08-38/02411	VILLARRUETA GARCÍA, CLAUDIA	X 6397742 Q	VENOSA VILLARRUETA, LUANA	01/06/2009	31/05/2010	150,00 €	1.800,00 €
08-38/02076	YANEZ TEJERA, ANTONIA Mª	43.278.422 N	GARCIA YANEZ, MELISSA	01/06/2009	31/08/2009	150,00 €	450,00 €

**ANEXO III**  
**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F	HIJO/A POR EL QUE LA SOLICITA	FECHA NACIMIENTO	MOTIVO
08-38/02142	ACOSTA PEREZ, ANGELA	43.799.111 G	DIAZ ACOSTA, GORKA	05/01/2008	7
09-38/00704	ALONSO DE LA FUENTE, GLORIA	53.526.453 W	GARCÍA ALONSO, ÁLVARO	18/01/2007	6
09-38/00702	ARMAS GUERRA, Mª ISABEL	42.891.475 V	MARTÍN ARMAS, ADRIÁN	17/12/2006	7
08-38/02361	ARMAS PERAZA, ARANZAZU	43.828.722 Z	HERRERA ARMAS, YUMALAY	12/11/2007	7
08-38/03049	CABRERA RGUEZ., ROSARIO M.	42.887.876 Y	PAREDES CABRERA, CHAXIRAXI	11/12/2006	7
08-38/01837	CALERO REYES, MATILDE TRINIDAD	78.572.743 M	RODRIGUEZ CALERO, DAVID	03/01/2006	7
08-38/02176	CANINO PEREZ, Mª ASUNCION	45.444.749 S	ARBELO CANINO, YANIRA	16/11/2006	2, 7
08-38/03160	CAZORLA LOPEZ, JOSEFA	43.287.896 X	ROMERO CAZORLA, ERIC ANTONIO	01/05/2007	7
08-38/02064	DA SILVA, ANDREA LUCIA	X 9653023 S	PINEDA DA SILVA, SOFIA	18/07/2007	7
08-38/03133	DE LA ROSA SUAREZ, YURENA	78.710.907 P	MORALES DE LA ROSA, DANIELA	15/08/2006	2, 7
08-38/02350	DEZULIAN, ALESSIA	X 5825240 F	HIERRO DEZULIAN, ESTEBAN ISAAC	11/08/2006	7
09-38/00703	DÍEZ GOBERNADO, JUANA VANESA	44.701.272 J	QUINTANA DÍEZ, VALERIA	28/11/2006	2
08-38/01917	DOMINGUEZ MEDINA, LEYMA	42.211.527 H	REYES DOMINGUEZ, AIDAN	30/11/2006	7
09-38/00688	ESPINOSA ÁLVAREZ, Mª BEATRIZ	45.705.063 S	GONZÁLEZ ESPINOSA, YAIRO	19/09/2006	6
08-38/03148	FERNANDEZ FERNANDEZ, Mª SANDRA	53.529.868 J	CARMONA FERNÁNDEZ, DIEGO	02/11/2006	7
09-38/01525	FIALLOS ALCARAZ, VERÓNICA ALEJANDRA	X 6878999 K	HERNÁNDEZ FIALLOS, JUDITH		5, 10
08-38/01924	GALINDO DIAZ, NATALIA	42.249.771 J	GALINDO DIAZ, KEVIN ANDRES	31/05/2006	7
08-38/02188	GARCIA BETANCORT, ANTONIA Mª	44.300.777 V	RAMIREZ GARCIA, DAXCIL Mª	27/01/2006	2, 7
08-38/02320	GOMEZ VARELA, Mª DEL CARMEN	52.933.446 G	EGUILUZ GÓMEZ, HUGO	11/07/2006	7
08-38/01918	GONZÁLEZ OLIVA, SONIA	78.409.624W	RAMOS GONZÁLEZ, ADAY	07/10/2006	7
08-38/01815	GUERRA LATORRE, VIRGINIA RAQUEL	X 6318105 M	BELSITO GUERRA, MATEO	02/06/2007	7
09-38/00715	HERNÁNDEZ AGUIAR, ELSA CAROLINA	X 8303473 J	MARTÍNEZ HDEZ., ARIADNA	08/03/207	6
08-38/02302	HERNÁNDEZ CUBAS, ANA MARÍA	43.794.192 F	DALUX HENÁNDEZ, RUYMAN	03/11/2006	7
08-38/01771	HDEZ. ESPAÑA, RAQUEL ANGELES	43.785.708 X	EXPOSITO HDEZ., ALEXANDER	27/04/2007	2
08-38/02374	HDEZ. SALAZAR, MAITE	42.251.151 J	CRIBEIRO HDEZ., ENRIQUE V.	14/02/2006	10
08-38/03117	HERNANDEZ SIVERIO, JESSICA	78.704.313 S	DE LA ROSA HDEZ. SIVERIO, KARLA	27/01/2006	7

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F	HIJO/A POR EL QUE LA SOLICITA	FECHA NACIMIENTO	MOTIVO
08-38/01939	HERNÁNDEZ SUÁREZ, LEOCADIA	43.285.702 R	RAMÍREZ HERNÁNDEZ, DAUNY MANUEL	03/10/2007	6
28-38/01942	JIMÉNEZ ESTÉVEZ, CARMEN	78.476.426 N	CILLERO JIMÉNEZ, ÁLVARO DEL PINO	18/08/2007	10
09-38/00851	JORGE BENESEY, YAIZA	40.535.430 T	ÁLVAREZ JORGE, OSCAR	20/02/2008	6
08-38/02136	LEMOS LOBATO, MARIA	78.492.992 H	PEREZ LEMOS, LUISA	19/07/2006	2
08-38/02094	LORENZO GRILLO, CARMEN DELIA	43.363.112 Q	GONZALEZ LORENZO, JORGE	14/11/2007	7
09-38/00726	LUISA DENSE MARTINE, HENRISEY	X 2629868 W	BLANCHARD HENRISEY, ALEXIS	09/11/2007	2
08-38/01945	MARRERO ÁLVAREZ, M <sup>a</sup> CANDELARIA	43.619.164 D	PÉREZ MARRERO, ZAIDA NIEVES	03/11/2006	7
08-38/02258	MARRERO HDEZ., M <sup>a</sup> ISABEL	43.771.027 A	HDEZ. MARRERO, LENA	14/09/2006	2
08-38/02224	MARTIN MANSITO, ANA MARIA	43.364.735 Y	CUEVAS MARTIN, MARIA	24/04/2006	2, 7
08-38/01816	MARULANDA CAMPO, M <sup>a</sup> ALBINA	X 4043938 D	GALLEGO MARULANDA, SHAIANNE	28/03/2007	7
08-38/01920	MELCHOR IZQUIERDO, SAHIRA	78.565.553 Z	REAL MELCHOR, ELAINE	21/08/2006	10
08-38/01981	MORENO GONZALEZ, PAULA	70.736.420 N	PEREZ MORENO, IRUNE	04/05/2007	7
08-38/02126	NARVAEZ CEDEÑO, JESENIA	X 5058714 W	PALMA NARVAEZ, IKER	02/05/2008	2
08-38/02277	NUEZ CABRERA, M <sup>a</sup> ANGELES	43.290.178 S	MONTESDEOCA NUEZ, MIRYAM A.	09/07/2007	10
08-38/02077	ODION, CYNTHIA	X 4539289 D	EFE JOSHUA, EHIKIOYA	18/09/2007	2, 7I
08-38/2060	ORTEGA ABRANTE, ANA DEL PINO	43.281.365 B	IRIARTE ORTEGA, PAULA DEL CARMEN	18/10/2007	2, 7
09-38/00652	OTALVARO RIVERA, GLORIA PATRICIA	X 3110033 L	PARDO OTALVARO, BRIAN FCO.	02/03/2007	7
08-38/01825	PEREZ PEREZ, NURIA BELEN	78.561.245 F	DOMINGUEZ PEREZ, OLIVER	15/08/2007	7
08-38/01825	PEREZ PEREZ, NURIA BELEN	78.561.245 F	DOMINGUEZ PEREZ, NORA	15/08/2007	7
08-38/02237	RAMOS ESTEVEZ, LUCIA M <sup>a</sup>	44.716.838 P	GONZALEZ RAMOS, AGONEY	05/02/2006	7
08-38/03084	RIOJA NAVARRO, ANA	78.497.153 Q	GARCÍA RIOJA, NADIA	28/04/2006	10
08-38/02136	RUBIO MATARREDONA, SUSANA	30.956.278 A	RAMÍREZ RUBIO, AIRAM	17/10/2007	7
08-38/02166	SAEZ GOMEZ, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	36.065.211 S	TORBELLO SAEZ, DYLAN MAIKEL	17/07/2007	7
09-38/00717	SANTANA MACHÍN, M <sup>a</sup> INMACULADA	45.756.460 F	DÍAZ SANTANA, NAROA DEL CARMEN	26/03/2006	7
08-38/04592	SARABIA VIERA, PETRA LIDIA	78.526.892S	RODRIGUEZ SARABIA, HARIDIAN	11/06/2006	7
08-38/03100	SILVA GARCÍA, JESSICA DEL CARMEN	42.209.788 G	PÉREZ SILVA, WILOVI JOSÉ	16/10/2006	10
08-38/01885	TACORONTE MENDOZA, NEREIDA	78.509.461 L	RIVERO TACORONTE, XERACH JAVIER	15/07/2007	7
08-38/03089	TEJERA CALDERÍN, M <sup>a</sup> DOLORES	54.069.341 W	DÍAZ TEJERA, ARMICHE JESÚS	12/01/2006	10

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F	HIJO/A POR EL QUE LA SOLICITA	FECHA NACIMIENTO	MOTIVO
08-38/01991	TEJERA TRUJILLO, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	43.820.338 W	TEJERA TRUJILLO, PAOLA	01/09/2007	2
09-38/00705	TORRES ACUÑA, M <sup>a</sup> ELBA	43.807.184 G	HENAO TORRES, NAZARET	19/08/2007	5
08-38/02181	TRINIDAD MATEO, MARY LOLA	50.764.152 R	BONILLA TRINIDAD, SANTIAGO	16/12/2007	7
08-38/03096	UMPIERREZ FDEZ., ESTHER	44.323.436 K	GUERRERO UMPIERREZ, MINERVA	25/04/2006	2
08-38/03098	WAHNSCHAFFE, IVANNA	X 06763700 K	OLAIZOLA WAHNSCHAFFE, MAXIMO GUSTAVO	31/01/2005	3, 7
08-38/03098	WAHNSCHAFFE, IVANNA	X 06763700 K	OLAIZOLA WAHNSCHAFFE, MALENA GALA	21/08/2006	3, 7
09-38/00729	ZABALA FERNÁNDEZ, LAURA	42.247.416 G	MATUSOVSKY ZABALA, IVAN ALEJANDRO	16/09/2006	6

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
01	Relación laboral iniciada anterior a 01/01/2008
02	Contrato inferior a 6 meses o con jornada inferior al 50%
03	Retribuciones brutas mensuales, incluida la parte proporcional de paga extra, igual o superior a 1.500'00 euros.
04	Hijos con edad no comprendida en el intervalo a subvencionar (mayore de 3 años o que ya han iniciado el 2º ciclo de Educación Infantil)
05	No figurar como desempleada demandante de empleo en el Servicio Canario de Empleo, en el momento de la contratación.
06	No cumplir el periodo mínimo de inscripción como desempleada demandante de empleo, en el Servicio Canario de Empleo, de 180 días ininterrumpidos, en el momento de la contratación.
07	No tener contrato laboral y/o figurar como desempleada
08	Tener contrato de duración indeterminada
09	Tener relación laboral no contractual (nombramientos)
010	Desistido: solicitada, a través de requerimiento, documentación y no aportada por la interesada

#### ANEXO IV

Modelo de declaración o estampilla a colocar en las facturas originales de la Guardería a presentar ante el SCE

La presente factura, por importe de .....<sup>1</sup> euros, sirve de justificante a la subvención concedida por el S.C.E. dentro del programa "Cheque-Guardería", con cargo al PILA 234B1902 "Acciones para la Mejora de la Empleabilidad de las Personas Desempleadas", encontrándose cofinanciada por el Fondo Social Europeo en un 85%, dentro del Programa Operativo de Canarias 2007-2013 - Eje 2 - categoría 66.

<sup>1</sup> En este espacio se deberá consignar el importe de la factura que se imputa a la subvención.